

DECRETO RECTORAL No.1858

(29 septiembre de 2025)

Por el cual se crea el Centro de Estudios Interseccionales – UR Interseccional de la Universidad del Rosario.

La Rectora de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que la rigen y de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Rosario, de acuerdo con su tradición fundacional y compromiso con la excelencia académica, ha sido una institución que reconoce el valor de la diversidad y promueve espacios de reflexión y transformación social.

Que la Universidad está comprometida con el desarrollo de políticas y programas que consideren las múltiples dimensiones de identidad social —como el género, la etnia, la clase social, la orientación sexual, la discapacidad, entre otras—, las cuales interactúan en formas complejas y afectan la experiencia y el bienestar de las personas.

Que se hace necesario institucionalizar un centro especializado que, desde un enfoque interseccional, lidere acciones orientadas a identificar, visibilizar y transformar desigualdades estructurales, y que asegure que las prácticas académicas y administrativas de la Universidad sean inclusivas, y respetuosas de la diversidad.

DECRETA

Artículo 1. Creación y adscripción

Crease el Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional como una unidad de docencia, investigación, extensión y de gestión, adscrita a la Vicerrectoría Académica con categoría de Centro de Estudios, orientado a gestionar, coordinar y promover acciones relacionadas con el enfoque interseccional dentro de la comunidad rosarista.

Artículo 2. Objeto

El objetivo del centro de estudios Interseccionales - UR Interseccional es promover la producción, circulación y apropiación social del conocimiento en estas materias, así como la transversalización de los enfoques diferenciales e interseccionales en la universidad. Esto, a partir del abordaje de las desigualdades sociales, vinculadas a la discapacidad, la diversidad étnica y cultural, y a la diversidad sexual y de géneros, también como el enfoque interseccional.

Otra finalidad es promover la articulación institucional, la orientación estratégica y la formulación de políticas que incorporen el enfoque interseccional en los distintos ámbitos universitarios, asegurando una cultura organizacional que valore y respete todas las formas de identidad.

Artículo 3. Naturaleza y propósito

El Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional se establece como una unidad interdisciplinaria para el estudio y la transversalización de los enfoques

diferenciales e interseccionales en todas las instancias universitarias, mediante la articulación de los programas Plurales, UR Intercultural e IncluSer.

Artículo 4. Composición

El Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional estará conformado por 3 programas, que desarrollan funciones esenciales en materia de inclusión, diversidad cultural y atención a estudiantes con discapacidad, de la siguiente manera:

1. Programa PLURALES, enfocado en promover una cultura de respeto a la diversidad, impulso a la equidad y fomento de la inclusión desde el entorno de la Universidad del Rosario.
2. Programa UR INTERCULTURAL, orientado a apoyar y articular iniciativas de valorización de la diversidad étnica y cultural en la Universidad del Rosario.
3. Programa INCLUSER, que brinda atención permanente a estudiantes con discapacidad de programas de pregrado y posgrado, promoviendo su participación significativa en la formación académica.

Contará con un comité asesor, académico y de investigación, conformado por el decano de la escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, o por quien haga sus veces, por representantes de los programas, articulados, profesores de la Universidad del Rosario, expertos en el tema y personalidades que hayan aportado a estas temáticas en el país o en otras latitudes del mundo, cuando se consideren necesario. También tendrá un representante de la dirección de investigación o por quien haga sus veces.

Artículo 5. Funciones

El Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional cumplirá las siguientes funciones:

1. Contribuir a la producción, circulación, apropiación social e impartición de conocimiento con perspectiva interseccional en género, sexualidad, interculturalidad e incluyente.
2. Formular lineamientos y estrategias para la transversalización de los enfoques diferenciales e interseccionales en todas las instancias universitarias.
3. Propiciar la participación equitativa de todas las personas de la comunidad, velando por la implementación intrainstitucional de acciones diversas, interculturales e incluyentes.
4. Articular las acciones y misiones de los programas Plurales, UR Intercultural e IncluSer para la transversalización de la perspectiva interseccional en la Universidad.
5. Construir, actualizar y velar por la implementación de la política interseccional de la Universidad, en articulación con otras instancias institucionales.
6. Fomentar la colaboración con organizaciones y actores académicos nacionales e internacionales con perspectivas interseccionales para contribuir a la transformación social.
7. Participar en procesos de investigación en temas relacionados con género, sexualidad, interculturalidad, discapacidad e inclusión.
8. Proyectar y cumplir las metas en materia de extensión y consultoría, en temas relacionados con género, sexualidad, interculturalidad, discapacidad e inclusión.
9. Las que le asigne la vicerrectoría académica, de acuerdo con los objetivos y finalidades de dicho centro.

Artículo 6. Dirección.

Estructura y gobernanza

El Centro de Estudios UR Interseccional contará con una dirección y a su cargo tendrá los programas Plurales, UR Intercultural e IncluSer.

Se faculta a la Vicerrectora Académica para:

Previa aprobación de la Sindicatura de la Universidad, definir y dotar la estructura organizacional del Centro de Estudios UR Interseccional y establecer las delegaciones y atribuciones que se requieran para el desarrollo de la misión de la referida Dependencia.

El Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional estará a cargo de una de las personas que ejerzan la coordinación de alguno de los centros que la componen. El cargo de Director(a) del Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional será rotativo entre las coordinaciones de los centros PLURALES, UR INTERCULTURAL e INCLUSER, con una duración de dos (2) años por período.

El o la Directora del Centro de Estudios Interseccionales - UR Interseccional ejercerá simultáneamente su rol como coordinador del programa correspondiente.

Artículo 7. Reglamentación

El centro de Estudios Interseccionales — UR Interseccional de la Universidad Del Rosario, se regirá por el reglamento interno de trabajo, este decreto rectoral y los procedimientos necesarios para su operación, incluyendo los lineamientos funcionales, de articulación e interacción institucional

Artículo 8. Vigencia

El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

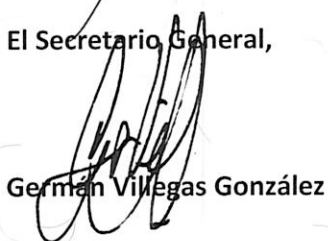
Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2025.

La Rectora,



Ana Isabel Gómez Córdoba

El Secretario General,



Germán Villegas González